DNCP/DNC N° 29534/ 2017

Asunción, 14 de noviembre de 2017

Señor
Orlando Agüero
UOC
INFONA
PRESENTE:

REF: ID 326153 – LPN "CONSTRUCCION DE OFICINAS Y OTROS" - Expediente: 335192 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos eliminar los controles de cambio que figuran en el PBC (las notas que aparecen al costado del documento).

2. Reiteramos, se recomienda además eliminar las instrucciones del PBC estándar.

3. Reiteramos completar el **Anexo N° 1** de la **Sección VII** con las documentaciones requeridas para evaluar los criterios en la **Sección II**.

4. En relación a la aprobación municipal para las obras, atendiendo a la nota remitida donde se comprometen a remitir las autorizaciones respectivas antes de la fecha de apertura de ofertas, recordamos que el mismo es **requisito fundamental y previo al llamado y de exclusiva responsabilidad de la convocante** conforme lo establece el **Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10** - Régimen General de Construcciones que dispone: "*...**Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra** deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*" Por lo tanto, se deja constancia que deberán adjuntar al SICP los permisos aprobados antes del día de presentación y apertura de ofertas, si así no lo hicieren deberán prorrogar las fechas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO